

165

# Sesión del sábado 7 de junio

Se abrió a las doce y media del día con asistencia de los H. H. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Caamano, Cárdenas, Carbo, Borda (Carlos) Chaves, Chiriboga, Echeverría Solana, España, Guerrero, Jaramilla, Madrid Mateus, Matroille, Mascoso, Peña, Piedra, Ponca, Queredo, Riofrío, Salazar, Veintimilla y Viteri.

Aprobada el acta de la sesión anterior, el H. Riofrío con apoyo del H. Veintimilla pidió que se reconsiderara la segunda parte del artículo en que se hace las excepciones del pago de alcabala en la venta de bienes raíces.

El H. Peña: Está en lo justo el H. Riofrío al pedir la reconsideración. Ayer cuando hablé de la industria minera manifesté que era todavía incipiente, y que por tanto no debíamos gravarla con impuestos, para favorecer de este modo su desarrollo y creo que de igual parecer son muchos de los H. H. Senadores.

El H. Vázquez: La cuestión se plantea perfectamente, y el artículo se vota por partes. No encuentro, pues, razón para reconsiderar un asunto que fue aprobado con pleno conocimiento de la H. Cámara.

El H. Riofrío: En la venta de minas no hay propiamente traslación de dominio: ¿ni cómo puede haberla cuando la ley pone tantas trabas al traspaso y establece mil medidas para que queden a ser propiedad de la Nación?

Tratamos de gravar únicamente la traslación de dominio: pero ser pues consecuentes con nosotros mismos, debemos exponer de gravar la venta de minas. Además el fisco

160  
reportaría muy poco provecho porque estas enajenaciones son tan raras que, en largos años de permanecer en Jaruma, apenas he visto un solo caso; y mientras tanto el impuesto impediría el desarrollo de la industria.

El H. Vázquez: Según el Código Civil las minas son bienes raíces cuyo dominio se adquiere por denuncia: mas, su fundamento que es ser abstracto llamado minas no fuese raíz, es evidente que se transfiera el usufructo que es en lo que consiste el dominio útil; por consiguiente, deben gravarse con el impuesto. No es exacto que las enajenaciones de minas sean raras; pues me consta que, en corto tiempo se han efectuado más de doscientas por los accionistas. ¿Por qué siendo esto así se han de privar á la Nación del 2º que percibiría sobre las ventas?

La H. Cámara accedió á la reconsideración, y en consecuencia el H. Peña con apoyo del H. Ríos, hizo esta proposición: "Que se conserve la parte final del artículo 6º del proyecto que exime del pago de alcabala la venta de minas."

Entonces el H. Ríos dijo: Se ha asegurado que se venden muchas acciones lo que es cierto; pero vender acciones no es vender minas. Por tanto no creo que se deba gravar la enajenación que se haga de aquellas.

El H. Peña: Nadie puede negar que las minas son bienes raíces, pero no se trata de la aplicación de la ley en absoluto. Las excepciones puntualizadas en el art. 6º, la prueban suficientemente. Apenas aparece una industria, la gravamos; y así impedimos su desarrollo. En el Perú el estado misero de esta industria se debe al espíritu de la Legislación que tiende directamente á favorecerla. El movi-

16  
miento industrial da' mejores resultados fiscales,  
que estas contribuciones odiosas.

Quando el debate se aprobó la proposición del H. Pío

Se presentó una solicitud del Vecindario de  
Cuenca relacionada con el impuesto sobre aguas  
dientes, la que pasó a la Comisión 1.ª de Hacienda

Puesto en 3.ª discusión el proyecto de decreto  
que concede permiso para que se ocupen con la  
Basilica una parte de callejones públicos, se  
aprobó por unanimidad, habiendo indicado  
el H. Pío y aceptado la Comisión que se  
variasen la redacción de la manera siguiente

"Adjudicase en propiedad para el edificio de  
la Basilica Nacional, una parte de los ca-  
llejones con que terminan al Norte de esta Ca-  
pital las carreras de Venezuela y Caldas.

Al discutirse el H. Pío dijo: Hoy ten-  
mos en esta Ciudad que se recomiendan como  
obras del arte y de la piedad de los tiempos que  
pasaron, y nada sería agregar otra obra de  
este género sino tuviera mas novedad que la  
del número. La Basilica que se trata de erigir  
en un lugar eminente de esta Ciudad, no  
es un templo como los demás, sino un monu-  
mento impercedero que el Gobierno y el pueblo  
del Ecuador dedican al Sagrado Corazón de  
Jesus, en testimonio firme de su consagra-  
ción que una vez se hizo solemnemente por  
la Legislatura de 1873. La Basilica del  
Sagrado Corazón de Jesus por su estilo arquitectónico  
será especial en esta Ciudad; el plan trazado  
con extensión y magnificencia, dignos del alto  
fin a que se dedica, es estrictamente del orden  
gótico, y la colocación del edificio en un espa-  
cioso atrio, que abre paso a las carreras la-  
terales dará mayor comodidad a los habitan-  
tes así como un aliento más a piedad cris-  
tiana y nacional.

También se aprobó después de consi-

168  
deberse en 3<sup>a</sup> discusión el proyecto que apue-  
ba la Convención celebrada en Washington  
sometiendo á arbitraje las reclamaciones de  
Julio Ob. Santos.

Pasaron á 3<sup>a</sup> discusión los siguientes  
proyectos: el que apueba el Tratado de  
amistad, Comercio y navegación celebrado  
con la República de México; el que crea  
un nuevo impuesto sobre el cacao en fa-  
vor de la Municipalidad de Baba; el  
reformativo de la ley de timbras; y el que  
grava el tabaco; El H. Profeta indicó que  
se libre del impuesto el tabaco que produce  
la provincia de Soja.

Se leyó el oficio del Ministerio de Ha-  
cienda adjunto al cual vino la solicitud  
de la Cámara de Comercio de Guaya-  
quil, relativa al proyecto de ley que es-  
tablece un Banco Nacional. De orden  
del Presidente se leyó esta solicitud y pa-  
so á la Comisión que estudia este pro-  
yecto.

El proyecto sobre elaboración de polvo  
se pasó á la Comisión de Redacción.

Por no haber otro asunto sobre la  
mesa se levantó la sesión á las dos y  
media de la tarde.

El Presidente.  
P. J. Lizarraburu

El Secretario.  
N. Aguirre